

automática de las tarifas de las tasas municipales y teniendo en cuenta:

1.— Que las ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por los servicios de cementerio municipal y recogida domiciliaria de basuras, recogen sistemas de actualización automática de sus tarifas en función del Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) correspondiente a los doce meses anteriores publicados.

2.— La certificación expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en la que se indica que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (Índice General de La Rioja) en los últimos doce meses publicados, se eleva al 4,9%.

3.— El informe del Secretario-Interventor Accidental, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación.

4.— Lo dispuesto por los artículos 22.2 e) y 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 15.1, 166 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los siete corporativos presentes que representen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Aprobar, con carácter provisional, la actualización de las tarifas de las tasas por los servicios de cementerio municipal y recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, que quedan establecidas de la siguiente forma:

**TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

EPIGRAFE 1º.— Asignación de sepulturas y nichos

- 1.1.— Concesión de nichos: 55.664 ptas.
- 1.2.— Concesión de sepulturas de dos m2.: 46.387 ptas.

EPIGRAFE 2º.— Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

- 2.1.— Concesión de terrenos de nueve m2. para construir panteones: 173.949 ptas.
- 2.2.— Concesión de terrenos de nueve m2. para construir mausoleos: 185.546 ptas.

EPIGRAFE 3º.— Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

- 3.1.— Permiso para construir panteones: 5.798 ptas.
- 3.2.— Permiso para construir mausoleos: 5.798 ptas.
- 3.3.— Permiso para modificación de panteones o mausoleos: 1.159 ptas.

EPIGRAFE 4º.— Transmisión de concesiones que no sean a título de herencia.

- 4.1.— De Nichos: 34.790 ptas.
- 4.2.— De Sepulturas: 28.991 ptas.
- 4.3.— De Panteones: 69.580 ptas.
- 4.4.— De Mausoleos: 86.975 ptas.

**TASAS POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.**

PESETAS

Primera: Usos domésticos

Por cada vivienda destinada a domicilio de carácter familiar, al semestre: 3.252 ptas.

Segunda: Usos no domésticos

Por cada local o establecimiento donde se desarrollen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios, al semestre: 5.350 ptas.

SEGUNDO: Las citadas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1994 y regirán juntamente con las Ordenanzas Fiscales que las recogen en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo provisional por un período de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde en Agoncillo a 15 de diciembre de 1994.— VºBº El Alcalde, Pablo LLanos García.

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO**

*Exposición pública del Proyecto de Poligonización del Suelo Apto para Urbanizar de Arnedillo. Aprobación inicial*  
III.C.2633

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Diciembre de 1.994, el Proyecto de Poligonización del Sector del Suelo Apto para Urbanizar, según está previsto en las Normas Subsidiarias de este municipio, redactada por los Arquitectos Fernando Ancín y Luis M. Martínez Zaporta, queda expuesto dicho expediente al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamación, si se estima conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Arnedillo, a 9 de Diciembre de 1.994.— El Alcalde, Miguel A. Manzanares.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Aprobación definitiva del expediente núm. 3/94 de Modificación de Créditos*  
III.C.2653

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha ele vado a definitiva la aprobación inicial del expediente núm. 3/94 de modificación de créditos en el Presupuesto General vigente, que ofrece el siguiente resumen:

- Importe de las obligaciones: 6.669.540.— Ptas.
- Crédito extraordinario: 6.669.540.— Ptas.
- Procedencia de los fondos de financiación: 6.669.540.— Ptas.
- Remanente liquido de tesorería: 6.669.540.— Ptas.

El Presupuesto resumido por capítulos, queda de la siguiente forma tras la modificación de créditos nº 3/94.

**INGRESOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	190.725.000.— Ptas.
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	16.500.000.— Ptas.
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	156.938.300.— Ptas.
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	136.595.720.— Ptas.
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	26.164.000.— Ptas.

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPITULO 6 ENAJENACION DE INVERS. REALES	30.218.400.— Ptas.
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	118.284.072.— Ptas.
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.671.540.— Ptas.
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	324.922.483.— Ptas.

**TOTAL** 1.007.019.515.— Ptas.

**GASTOS**

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	188.773.897.— Ptas.
CAPITULO 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERV.	182.010.799.— Ptas.
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	22.508.370.— Ptas.
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.232.040.— Ptas.

<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	314.772.736.— Ptas.
CAPITULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.— Ptas.
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	262.719.673.— Ptas.

**TOTAL** 1.007.019.515.— Ptas.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 12 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/94, del actual presupuesto*  
III.C.2634

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº UNO/1994 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**A) AUMENTOS: SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

Capítulos	Denominación	Pesetas
2	Compras y gastos en bienes corrientes y servicios	2.300.000
4	Transferencias corrientes	2.000.000
	<b>Total aumentos de gastos</b>	<b>4.300.000</b>

**B) DEDUCCIONES** Pesetas

Parte legalmente disponible del remanente liquido de tesorería del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos

**Total deducciones** 4.300.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía a 25 de noviembre de 1994.— El Alcalde en funciones.